RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 3 DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO" , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

EXPTE: ADM-2024-02 (CONTR/2024/583724)

LOTE: n.º 3 – LOTE 2024/2509– CONSULTOR DESARROLLADOR SAP S4HANA VENTAS.

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El día 10 de junio de 2024, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) emite Resolución de Inicio del expediente de contratación de los servicios para la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo en tecnología SAP, en modalidad presencial, dirigidas preferentemente a personas desempleadas residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, por un importe de licitación de 3.293.632,00 € (tres millones doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y dos euros). Exento de IVA.

Segundo.- Con fecha 24 de julio de 2024 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2024/0121882338), de importe 3.293.632,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, que es fiscalizado de conformidad el 14 de agosto de 2024 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	439.150,93 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0044
2025	2.634.905,60 €	
2026	219.575,47 €	

Tercero.- Con fecha 20 de agosto de 2024, la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación; con base en la cual se realiza, el 27 de agosto de 2024, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la CEETA, en virtud del artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		03/07/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEe39LF0JTlsQji917mia5C3aC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el 13 de septiembre de 2024 a las 19:59 horas.

Cuarto.- El día 16 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión para examinar la documentación acreditativa de requisitos previos presentada por las empresas interesadas en la adjudicación del lote, de conformidad con la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Se accede a SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía constatando que ha sido cuatro el número de ofertas presentadas por las entidades participantes (EXPERIS MANPOWERGROUP S.L.U.; INSTITUTO EUROPA, S.L.U.; UTE SEIDOR CONSULTING, S.L.-AVANTE FORMACIÓN, S.L.; y MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.), en el procedimiento de adjudicación del Lote n.º 3 del presente expediente de contratación, dentro del plazo de presentación y/o recepción de ofertas establecido.

Quinto.- Con fecha 24 de octubre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión y acuerda la exclusión de la entidad EXPERIS MANPOWERGROUP S.L.U., del procedimiento de adjudicación del lote n.º 3, al no haber dado cumplimiento en plazo al requerimiento realizado, con objeto de que justificara la viabilidad económica de su oferta por razón de haberse identificado la misma incursa en presunción de anormalidad.

Sexto.- El día 3 de diciembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación en quinta sesión, acordando proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad INSTITUTO EUROPA, S.L.U., del procedimiento de adjudicación del lote n.º 3, por razón de no haber quedado acreditadas las condiciones de aptitud profesional exigibles (habilitación empresarial o profesional), en aras de la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, con anterioridad al día 13 de septiembre de 2024, fecha fin de presentación de ofertas para este contrato, de conformidad con lo contenido en el PCAP.

Séptimo.- Con fecha 2 de abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación en octava sesión, acordando proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad licitadora UTE SEIDOR CONSULTING, S.L. - AVANTE FORMACIÓN, S.L. del procedimiento de adjudicación para el Lote n.º 3 por motivo de no haberse acreditado por todos y cada uno de los componentes de la UTE de la habilitación exigida en los pliegos.

Asimismo, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, dictó con fecha 4 de junio de 2025 la Resolución 302/2025, en la que se acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por las entidades SEIDOR CONSULTING, S.L. y AVANTE FORMACIÓN, S.L., en compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresarios, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la CEETA con fecha 10 de abril de 2025, por la que se excluía de la licitación a la citada UTE, respecto al Lote nº 3 (Recurso Tribunal 210/2025).

Octavo.- El día 2 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación en décima sesión, y acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. del procedimiento de adjudicación para el lote n.º 3 por razón de no tener acreditadas, con anterioridad al día 13 de septiembre de 2024 (fecha fin de presentación de ofertas para este contrato), las condiciones de aptitud profesional exigibles (habilitación empresarial o profesional), en aras de la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, y asimismo por motivo de no haber subsanado la documentación acreditativa respecto a la solvencia económica y financiera, todo ello de conformidad con lo establecido en el PCAP.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		03/07/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEe39LF0JTlsQji917mia5C3aC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al resultar que MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. es la última entidad clasificada en aras de la ejecución del citado lote (clasificación realizada en la tercera sesión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 24 de octubre de 2024); y ante la ausencia de otras ofertas, tras las exclusiones de las otras entidades EXPERIS MANPOWERGROUP, S.L.U., INSTITUTO EUROPA, S.L., UTE SEIDOR CONSULTING, S.L. – AVANTE FORMACIÓN, S.L., y finalmente MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, la Mesa acuerda trasladar al órgano de contratación la propuesta para declarar desierto el lote n.º 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Segundo. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Tercero. Dada la inexistencia de otras ofertas que hubieran sido admitidas en el procedimiento de licitación, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y asimismo, en la Cláusula 10.8 del PCAP "(…)*, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

1.- Declarar DESIERTO el LOTE Nº 3 (LOTE 2024/2509– CONSULTOR DESARROLLADOR SAP S4HANA VENTAS), del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		03/07/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEe39LF0JTlsQji917mia5C3aC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO.

2.- Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

3.- Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución, de conformidad con el articulo 63 de la LCSP.

4.- Ordenar la notificación de la presente resolución a las entidades licitadoras.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		03/07/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEe39LF0JTlsQji917mia5C3aC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	